ra la política "nacionalizadora" del Gobierno

Empresas transnacionales siguen controlando los hidrocarburos

, Ejecutivo analiza las formas de pago de las acciones a las petroleras.

vavia el control del sec ro en el país sigue en vadas porque el Ejea definiendo la forma istración, la designarectores y el modo de ha resarcir económica as transnacionales

agunos días, Carlos ministro de Planificapesarrollo, anunció que no en las próximas hoolgará un decreto suobrando a los directorepresentarán al Estaeca una de las empregoitalizadas

señaló que una vez efe de Estado de a coesas designaciones se ara el directorio para sa su planta ejecutiva.

empresas en las que el no a través de YPFB. a sus representantes es en sus respectivos dis son Chaco S.A., Andi-Transredes S.A. Petroa ka Refinación S.A., y la ria Logistica de Hidrons de Bolivia S.A.

erisión está enmarcada osición contenida en el inciso II del Decreto n 28 701 de nacionaliza-# los hidrocarburos.

sta que no se designe a tres no se tenga claro el na las petroleras y no tome Vacimientos Petrolife Fisches Bolivianos (YPFB) Hoto el proceso hidrocarburi @ Dacreto Supremo



GOBIERNO TODAVÍA NOTOMA EL CONTROL DE LAS EMPRE-SAS PETROLERAS

28.701 sólo será una medida más de las que se han promulgado en los últimos meses.

En criterio del Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), en un documento en el que evalúa los primeros 100 días del Gobierno del Movimiento Al Socialismo (MAS), si bien las reformas contenidas en el decreto nacionali-zador 28.701 plantean un mayor control estatal del transporte y la refinación de los hidrocarburos otorgando al Estado un margen de maniobra en la definición de precio de los carburantes en el país, el control sobre el proceso de producción y exportación de alrededor del 90% de los hidrocarburos como materia prima sigue bajo el control de las empresas transnacionales

La institución afirma que la nueva Ley de Hidrocarburos

3.058 es la que determina la política sectorial, en tanto que el D S 28.701, por el carácter transitorio de sus artículos, permite que las empresas petroleras transnacionales continuen definiendo el ritmo y la dirección de la cadena hidrocarburifera boliviana, ya que la propiedad efectiva sobre los medios para su explotación, es decir de los yacimientos, la infraestructura, los equipos, etc., continuarán bajo su dominio, de acuerdo con la política establecida por la mencionada ley

TRANSITORIOS

gobierno del presidente Evo Morales pretende mostrar que los ingresos a favor del Estado por la producción hidrocarburifera se incrementarán a un

mento es transitorio -durante 180 días, tiempo establecido para que las empresas petroleras modifiquen sus contratos— y sólo será impuesto a Petrobras Repsol y Total, socias en los megacampos San Alberto y Sábalo (Tarija).

De esa manera, la política de "nacionalización" contenida en el Decreto Supremo 28.701 se dirige a materializar la migración obligatoria de los contratos petroleros de riesgo compartido hacia los nuevos contratos creados por la Ley 3.058, merced a la aplicación de una fuerte presión sobre las empresas transnacionale

Mientras dure ese período transitorio, las mencionadas empresas tributarán el 82% de la producción para el Estado y retendrán el 18% de la producción obtenida en los campos San Alberto y Sábalo.

NALIZAN MODALIDADES DE PAGO

El Gobierno del MAS, si bien decretó la nacionalización de los hidrocarburos aún desconoce cómo pagar las acciones de las petroleras para asumir como socia mayoritaria.

A pesar que la nacionalización fue decretada el lunes uno de mayo, el Estado todavía no definió cómo resarcir a los inversionistas privados, tampoco asumió la administración ni las operaciones de las empresas.

Por ahora, en Andina, Chaco Transredes, las refinerias Gual-berto Villarroel y Guillermo Elder Bell, y en la Compañía Logistica Hidrocarburos Bolivia (CLHB) continúan operando y administrando los privados, ind có el presidente de Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Jorge Alvarado, según informa la agencia ANF.

El gobierno analiza modalidades para pagar las acciones de las compañías privadas en las cinco nacionalizadas, puede ser en efectivo o especie, según indicó el superintendente interino de Hidrocarburos, Víctor Hu-

DS 28.701 instruye auditorías

El Decreto Supremo 28.701 instruye la realización de audito-El Decreto Supremo 28,701 instruye la realización de audito-rias a todas las empresas petroleras que operan en el país, pa-ra determinar, caso por caso, las inversiones realizadas, amodi-zaciones, costos de operación y rentabilidad obtenida en cada campo, sobre cuyos resultados YPFB determinará la retribución o participación definitiva (dependiendo a qué tipo de contrato mi-gran) correspondiente a cada empresa.

gran) correspondiente a capa empresa.

Eso significa que el Decreto 28.701 ejecuta la medida incluida en la actual Ley de Hidrocarburos, referente al otorgamiento de un premio a campos menores y/o marginales que significa en los hechos, una reducción del 32% por concepto de IDH a favor del Estado. Asimismo, ratifica la orientación exponadora del gas natural como materia prima, según el Centro de Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA).

NUEVO ESCENARIO DE NEGOCIACIÓN

De manera intencional, el Gobierno pretende mostrar la participación adicional para Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como si se tratara de un aumen-to permanente del 32% en la tributación del sector esta-blecida en la Ley 3.058 (IDH), cosa que no puede ocurrir sin modificar dicha ley, sostiene

El Gobierno ha pregonado que a partir de la firma de nuevos contratos, las empresas extranjeras se convertirían en prestado-ras de servicios (Contrato de Operación). Sin embargo, será el proceso de este nuevo escenario de negociación con estas el que determine si las transnacionales petroleras están dispuestas a firmar ese tipo de contrato u optar por Contratos de Asociación o de Producción Compartida, pues su interés es participar en la producción de gas y petróleo bolivianos y no sólo prestar servi-

UNA "NACIONALIZACIÓN" SELECTIVA

La propuesta "nacionalizadora" del Gobie La propuesta inscribinata de la Sacrata de la Sacrata de la sacrata de las acciones de los bolivianos que formaban parte del Fondo de Capital zación Colectiva (FCC) en las empresas capitalizadas Chaco S.A. Andina S.A. y Transredes S.A.

Por tanto, la acción del Gobierno para controlar el 50% más uno de las acciones de las tres empresas capitalizadas no es necesariamente, según el texto del Decreto Supremo 28.701, una disminución importante de la participación accionaria de las transnacionales. En el caso de la refinación y almacenaje, el Ejecutivo no niega la posibilidad de que la na-cionalización adopte la forma de una compra de las acciones a precios de mercado.

Teniendo en cuenta que las empresas Chaco y Andina juntas controlan apenas el 9,7% de las reservas de gas natural y el 9.8% de las reservas de petróleo, la mayoría de las reservas hi-drocarburiferas continúa bajo el dominio de Repsol-YPF. Total S.A. y Petrobras, que no participaron del proceso de capitaliza-ción y que juntas controlan el 83% de las reservas de gas natural y el 86% de las reservas de petróleo, reflexiona

Estado aún no recupera el dominio

ada nacionalización ada nacionalizado en Bolivia, por el presidente evo pasado primero de es tal, según opina Ochoa Urioste, de abogado.

sional sostiene que el Supremo 28.701 se insel concepto de naciona-que define el jurista Novoa Monreal, quien que la nacionalización inde como "un acto guode alto nivel destinado or manejo de la econoonal o su reestructura-Arel cual la propiedad pritre empresas de importransformada, de ma-meral e impersonal, en did colectiva y queda en

s, -agrega- que a la Zación permite alcansu propio efecto y mesolo acto integral los procesos y resultaarios para que un a actividad económica en actual explotación sarios particulares: a) straida a la posibilidad ser realizada por parpasen en dominio al bienes y elementos a empresarios privaaban a cabo anteriorcorresponda al Esta explotación de ella" bargo, la nacionaliza-solo acto integral, por

lo que no es posible un proceso de nacionalización, es decir una nacionalización llevada por etapas, explica.

El profesional expone tres argumentos por el cual la nacionalización impulsada por el presidente Morales no se enmarca dentro del proceso como tal. En efecto, la naturaleza de la

nacionalización se diferencia de la expropiación, el monopolio estatal y otras formas de participación del Estado en la econo-mía, en que se trata de un solo acto integral que abarca todos los procesos necesarios para convertir la propiedad privada de las empresas en propiedad colectiva de dominio del Estado. Por esta razón, es impropio hablar de un "proceso de naciona-lización", reflexionó Ochoa.

En segundo lugar, el DS 28.701 no imposibilita a los empresarios particulares la explotación de los hidrocarburos; sino, por el contrario, mantiene vigente la posibilidad que éstos reali-cen todas las actividades de la cadena productiva, ya sea indi-vidualmente o por medio de convenios de asociación con el Estado boliviano

En tercer lugar, mediante la indicada norma juridica no pa-san al dominio del Estado los bienes de las empresas petroleras que operan en el país plantas, maquinarias y otros activos -. A pesar de que se infiere del art. 7 num. Il que

YPFB controlaría el 50% más de las acciones de las empresas capitalizadas, las demás acciones de las empresas petroleras quedarian vigentes, así como sus bienes.

Además, el texto del DS 28.701 presenta una cantidad considerable de imprecisiones jurídicas y ambigüedades:

El art. 1 indica que se "nacio-nalizan los recursos naturales hidrocarburiferos del país' Cualquier nacionalización afec taría a la industria del sector que explota un recurso natural, pero no así a los recursos naturales que son, constitucionalmente, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado.

El art. 7 num. Il prescribe que "se nacionalizan las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% más 1 en las empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes S.A., Petrobrás Bolivia Refinación S.A. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A. A vista podría pensarse que YPFB sería, bajo la nueva norma jurídica, propietaria del 50% más 1 de las acciones de las empresas capitalizadas. Sin embargo, esto no es muy claro: el texto refiere el "control" de las acciones y no así la titularidad o la propiedad del 50% más 1 de las acciones. Tampoco queda claro si el Estado debería o no indemnizar a las empresas capi

Comenzó negociación

(ANF). - El Gobierno inició negociaciones con las petro su adecuación a la nueva modalidad de funcionamiento en Bolivia. A partir de la semana pasada las reuniones serán diarias con las distintas compañías, aseguró el presidente de Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Jorge Alvarado.

"Hemos comenzado ya", puntualizó el ejecutivo al mencionar que se reunieron con directivos de Repsol-YPF y de Transredes, para esta semana están programadas otras más, entre ellas con Petrobras. En tanto que el ministro de Hidrocarburos, Andrés Soliz, explico

que él no está participando en las negociaciones porque se trata de tratamiento entre empresas, quedando la autoridad como instano



COLEGIO MEDICO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

¿NACIONALIZACION?

El Consejo Médico Departamental de La Paz, pone en consideración una vez mas de la población los siguientes aspectos:

Es triate ver que la actual autoridad ministerial, forjada en duras luchas en defensa de los universitarios, docente y formadora de varias generaciones de médicos, con una trayectoria genmial importante como directiva del Colegio, lo que motivo una enorme esperanza al momento de su designación, ahora deje a un lado todos los principios que antes defendía, para beneficiar a personal extranjero en contra de sus alumnos, su Universidad, su Facultad y su Colegio.

Al principio se afirmaba que la permanencia del personal extranjero no significa costo alguno para nuestro país, pero después de haber presentado las pruebas, aceptaron que evidentemente los municipios erogan montos económicos para su alojamiento, transporte y movilización, los cuales no son exiguos ya que los "hermanos solidarios" son exigentes.

El Gobierno en algunos aspectos defiende a ultranza el cumplimiento de la ley (ejemplo EBX), pero sin embargo en otros aspectos la viola sin contemplaciones, permitiendo que personal de salud extranjero, trabaje en nuestro país en forma itegal sin someterase a lo que dictaminan nuestras leyes, como ser validación de títulos, etc.

Invita a los médicos bolivianos a trabajar en forma gratuita, lo cual aceptanos de buena gana pero en las mismas condiciones en que los extranjeros de buena gana pero en las mismas condiciones en que los extranjeros de lucación de títulos, con alojamiento, comida, transportes y viaticos. Y al mismo